



Resolución Directoral

Lima, 20 de DICIEMBRE de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 47198-2024, que contiene el Informe N° 0507-2024-DECC-HNDM, de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, remite la propuesta para la conformación del Equipo de Procura del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31756, Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos, se establece que dicha ley tiene por objeto promover la donación de órganos y tejidos humanos de donante cadavérico para trasplante con fines terapéuticos;

Que, en la segunda disposición complementaria final de la citada Ley N° 31756, dispone que: *"Quedan subsistentes y mantienen plena vigencia las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo 011-2010-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 29471, Ley que promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la presente ley, hasta la publicación del reglamento a que se refiere la disposición complementaria final primera"*;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la norma citada en el párrafo precedente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2010-SA, señala que el Equipo de Procura está constituido por el personal multidisciplinario que realiza actividades relacionadas con el proceso de detección – donación – trasplante de órganos y tejidos; precisándose en su artículo 10° del mencionado Reglamento que el Equipo de Procura está conformado por un médico a dedicación exclusiva o tiempo parcial y una enfermera de cuidados críticos a dedicación exclusiva o tiempo parcial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 783-2021/MINSA, se aprueba la NTS N° 176-MINSA/2021/DIGDOT: "Norma Técnica de Salud para la Procura de órganos y Tejidos Humanos" la cual tiene como objetivos: *"a) Establecer el marco técnico normativo para las actividades de procura de órganos y tejidos humanos, con fines de trasplante y b) Establecer los criterios mínimos para la organización y funcionamiento de las Unidades de Procura en los establecimientos de salud."*;

Que, el literal c) del numeral 5.3 de la norma en mención, contempla que: *"El equipo de Procura está integrado por profesionales a tiempo completo o reten, siendo el equipo básico un médico a dedicación exclusiva o tiempo parcial y un licenciado(a) de enfermería de cuidados críticos a dedicación exclusiva o tiempo parcial. Se pueden agregar al Equipo de Procura, en calidad de apoyo, a más profesionales de la salud como psicólogos o asistentes sociales"*;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 220-2022/D/HNDM, de fecha 28 de setiembre de 2022, se conformó el Equipo de Procura del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 119-2024/D/HNDM, de fecha 12 de junio de 2024, se incorporó al Equipo de Procura del Hospital Nacional "Dos de Mayo" a los siguientes profesionales: Lic. Enf. Víctor Manuel BENDEZÚ DE LA CRUZ y la Lic. Enf. Marisela Milagros PIMENTEL COZ, como integrantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2024/D/HNDM, de fecha 26 de julio de 2024, se acepta la renuncia de la Lic. Enf. Marisela Milagros PIMENTEL COZ y se incorpora en reemplazo, al Equipo de Procura del Hospital Nacional "Dos de Mayo" a la Lic. Enf. Nadia Melissa CARRASCO DIAZ, como integrante;



Que, mediante Informe N° 0507-2024-DECC-HNDM, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, entre otros, solicita la reconfirmación del Equipo de Procura, razón por el cual remite la propuesta de los profesionales que lo integrarán;

Que, estando dentro del marco normativo vigente, el agregar al Equipo de Procura, a más profesionales de la salud, además en cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente y en aras de contar con un orden normativo interno, se conformará el Equipo de Procura del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a través del presente acto resolutivo, quedando sin efecto las siguientes resoluciones: Resolución Directoral N° 220-2022/D/HNDM, de fecha 28 de setiembre de 2022, Resolución Directoral N° 119-2024/D/HNDM, de fecha 12 de junio de 2024 y la Resolución Directoral N° 175-2024/D/HNDM, de fecha 26 de julio de 2024;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el EQUIPO DE PROCURA DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", el mismo que está integrado por los siguientes Servidores Civiles designados:

➤ M.C. Lourdes Elizabeth SÁENZ MORENO	Responsable
➤ M.C. Jesús Filomeno ARAUJO CASTILLO	Integrante
➤ M.C. Rainer OVALLE OLMOS	Integrante
➤ M.C. María Elena VERA CHALCO	Integrante.
➤ M.C. Carlos Guillermo HUACO SALAS	Integrante.
➤ Lic. Enf. Víctor Manuel BENDEZÚ DE LA CRUZ	Integrante
➤ Lic. Enf. Nadia Melissa CARRASCO DIAZ	Integrante

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 220-2022/D/HNDM, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Resolución Directoral N° 119-2024/D/HNDM, de fecha 12 de junio de 2024 y la Resolución Directoral N° 175-2024/D/HNDM, de fecha 26 de julio de 2024.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE a los integrantes del Equipo de Procura del Hospital Nacional "Dos de Mayo", conformado mediante el artículo 1° de la presente resolución, de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

Artículo 4°.-Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



VRGP/IEVT/DLPA/dipa.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Dirección Adjunta de la Dirección General.
 - Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Estadística e Informática.
 - Interesados
 - Archivo.

